



AYUNTAMIENTO DE CERVANTES DE LA CRUZ  
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS

alno Caxan con arreglo dho papeles, y entor por falso  
que lo vende, Casando Epie Terrado, y no vacuante, Epolke  
hapollan, y lo insecto, y otro animalo nocivo lo destruido  
Como no hamuchos años, previene todo, y destruido, en muchos  
vno dho protocolo, se oxivina tambien que eno Caxan  
En no en sus Oficia se recuarden las dependencias, y las po  
no pueden hacerle sus instancias, negando, quando le po  
En la Caxa, lo que resulto grabimo por finio, publi  
mente en la persona que no tienen el mayor balim. to por  
sa en lo dho Caxa, que de Espuerto y probado de la Tme  
nencia, Sup. Alavilla, se sinta acordar, que lo dho quaxan  
numerario, que al presente, se tienen por nombram. to dho  
formen Cadavro. Su respectivo balimario dho lo insecto  
que an dho papeles, y dho papeles, ania cumplido el tiempo de  
vacante. En que son dho, y que Caxa prohibencia Caxa  
Eleccion benidra, que esta Caxa Caxa. Como precisa, y  
Gobierno, de fando Caxa docum. to para validad el Oficio,  
lo que mira, a lo dho Caxa protocolo, antiguo, y Caxa  
anterior, de de arbitrio por esta illa. En el modo Caxa  
On la Caxa forma, al menos tiempo que se queda por el  
res. Et la Caxa pu, en tendiendo dho dho dho para  
referido En no tengan tendencia diaria en sus Oficia, dho  
Caxa que son dho, y Tme. to las que sean dho dho  
que dho Oficio Caxa haviendo, y con el contenido dho dho  
Caxa, y prohibencia que a ella se tiene, Sup. Caxa. Individualmente